

El ordenamiento de la gestión de los documentos electrónicos

Nos encontramos en un periodo de transición de una administración basada en los documentos en papel a una administración cuyos documentos han sido producidos en formato electrónico. La revolución digital en la que nos encontramos repercute no sólo en los soportes y formatos sino también, y de manera relevante, en nuevos modelos de procesos y de gestión, que demandan otros conocimientos y competencias del personal que realiza un trabajo técnico más complejo. La interdisciplinariedad en el aprendizaje es cada vez más necesaria para la resolución de los retos de nuestra era. El marco normativo también se debe adecuar en regular un nuevo modelo de administración, y en dar validez a los documentos electrónicos. Sin papel, u otros soportes tradicionales, no se hubieran registrado las evidencias de la sociedad y de las administraciones, y ahora, sin electricidad, no hay documento digital.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han cambiado la administración pública, y su incorporación la solemos denominar como modernización de la administración, repercutiendo en la cultura organizacional. La producción y recepción de la información requiere de un uso de la tecnología que las administraciones canalizarán mediante servicios para satisfacer a su comunidad de ciudadanos, que demandan menos restricciones en el acceso a la información. Las disposiciones legales y la jurisprudencia se deben adecuar a las sociedades democráticas, donde las evidencias de los actos administrativos y de gobierno deben ser accesibles, con eficacia. Para ello la gestión de la información,

la gestión de los documentos de archivo, la gestión de datos, requiere del uso de las TIC para satisfacer a las necesidades de unos ciudadanos que demandan más transparencia en la gobernanza. Los archiveros no sólo deben conocer el nuevo marco normativo, sino que deben estar involucrados en el trabajo legislativo, que incidirá en la planificación y gestión de la información. Los archiveros son conscientes de los nuevos riesgos que supone la gestión de los documentos electrónicos, por ello las normas jurídicas y las normas de buenas prácticas ayudan a canalizar soluciones para minimizar esos riesgos, en aspectos tan importantes como a preservación digital, la autenticidad e integridad de los documentos, la interoperabilidad, la descripción, la recuperación de la información, la protección de datos, la reutilización de la información, la transparencia, las responsabilidades o el gobierno abierto.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han cambiado la administración pública, y su incorporación la solemos denominar como modernización de la administración, repercutiendo en la cultura organizacional. La producción y recepción de la información requiere de un uso de la tecnología que las administraciones canalizarán mediante servicios para satisfacer a su comunidad de ciudadanos, que demandan menos restricciones en el acceso a la información. Las disposiciones legales y la jurisprudencia se deben adecuar a las sociedades democráticas, donde las evidencias de los actos administrativos y de gobierno deben ser accesibles, con eficacia. Para ello la gestión de la información, la gestión de los documentos de archivo, la gestión de datos, requiere del uso de las TIC para satisfacer a las necesidades de unos ciudadanos que demandan más transparencia en la gobernanza. Los archiveros no sólo deben conocer el nuevo marco normativo, sino que deben estar involucrados en el trabajo legislativo, que incidirá en la planificación y gestión de la información. Los archiveros son conscientes de los nuevos riesgos que supone la gestión de los documentos electrónicos, por ello las normas jurídicas y las normas de buenas prácticas ayudan a canalizar soluciones para minimizar esos riesgos, en aspectos tan importantes como a preservación digital, la autenticidad e integridad de los documentos, la interoperabilidad, la descripción, la recuperación de la información, la protección de datos, la reutilización de la información, la transparencia, las responsabilidades o el gobierno abierto.

Como afirman A. Dikopoulou y A. Mihiotis (2012) “el documento se define como la declaración de voluntad de cualquier persona o entidad corporativa, pública o privada, que ha sido registrada, firmada y emitida de acuerdo con los procedimientos administrativos y legislativos establecidos y bajo la jurisdicción establecida de la persona u entidad corporativa”. Los aspectos legales inciden desde la misma generación de los documentos. Los gobiernos locales, más cercanos a los ciudadanos, deben de dar signos de transparencia y accesibilidad para alentar un diálogo entre gobernantes y gobernados, mediante una administración más cercana

y rápida en la capacidad de respuesta. Es un dialogo bidireccional que aumenta la confianza de los ciudadanos en sus gobiernos. El Reglamento Europeo n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (denominado eIDAS), es un incentivo legislativo para que los servicios de nuestras administraciones sean confiables a los ciudadanos, entre ellos deben de estar los servicios archivísticos y los servicios de información de las administraciones públicas. Para disponer de un “servicio de confianza cualificado” los prestadores del servicio deben de ser auditados, para confirmar que prestan correctamente los servicios establecidos. Si bien el reglamento indica que los auditores deben ser externos a la organización, las inspecciones y auditorías internas de archivos han estado contemplados en el ordenamiento jurídico español, como un medio de evaluar el servicio prestado y funcionamiento de nuestras instituciones archivísticas.

En el presente número de Tabula encontramos análisis de algunos de los aspectos tan amplios que las normas están contemplado, poniendo de relieve su importancia en la labor archivística, en la eficiencia de las administraciones y, en definitiva, en un gobierno democrático confiable. Enriqueta Sesmero señala algunas insuficiencias en el marco jurídico vigente, y remarca que en la gestión documental electrónica se desaprovechan las ventajas que ofrecen las TIC para custodiar la información de manera distribuida. Vicent Giménez analiza en qué aspectos la normativa europea y española regulan los metadatos, especialmente en la reutilización, la interoperabilidad y la descripción. Liudmila Varlamova aborda el debate de la terminología en la gestión de los documentos de archivos repasando las normas ISO e IEC, normas de buenas prácticas, donde advierte que el sistema terminológico no está bien armonizado. Francisca Ramón se adentra en el análisis de los documentos de las empresas, en el marco jurídico de la protección de los secreteos empresariales y la protección de datos de carácter personal. José Luis Domínguez resalta la importancia de la interoperabilidad administrativa en la implementación de la administración electrónica, donde se debe dedicar especial atención en garantizar la seguridad de la información que contenga datos de carácter personal, consecuencia de un proceso de digitalización y datificación de nuestra sociedad. Diego Robledo analiza el marco jurídico que se está desarrollando en Argentina en base a cinco ejes, el gobierno digital, la modernización administrativa, el gobierno abierto, los recursos humanos y el país digital, y señala como la tecnología blockchain puede ser una alternativa eficaz para la validez probatoria de los documentos digitales. Finalmente, en el apartado Varia, Francisco Javier Fito realiza un estudio sobre la importancia que tuvo la creación en 1937 de la Sección Histórica de las Brigadas Internacionales para la creación de un servicio de documentación que apoyase al comisariado de guerra.

Referencias

- DIKOPOULOU, A.; MIHIOTIS, A. (2012), "The contribution of records management to good governance", *The TQM Journal*, vol. 24 n° 2, p. 123-141. <<https://doi.org/10.1108/17542731211215071>> [Consulta: 18/11/2019].
- UNIÓN EUROPEA (2014). Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 257, 28.8.2014, p. 73-114 <<http://data.europa.eu/eli/reg/2014/910/oj>>; [Consulta: 18/11/2019].

Vicent Giménez-Chornet
Luis Hernández Olivera